



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 262/2021 DE 15 DE MARZO DE 2021 REFERIDO A: " DE PERMANENCIA EN PREDIOS MUNICIPALES A ARRENDATARIOS POR LA GESTIÓN 2021 POR FUERZA MAYOR DEL CORONAVIRUS COVID 19

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.


Prof. Arturino Mamani Chara Laya
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Copia Archivo. GAMLL/DAMLL
JAVR 2021



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 262/2021

"DE PERMANENCIA EN PREDIOS MUNICIPALES A ARRENDATARIOS
POR LA GESTIÓN 2021 POR FUERZA MAYOR DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)"

DE 15 DE MARZO DE 2021

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que habiendo nota con el referente: Solicitud de Emisión de Ley Municipal, emitida por el Prof. Artemio Mamani Characayo (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), dirigida a Presidencia del Concejo Municipal de Llallagua con cite: GAMLL/ DAMLL/ N° 042/2021 y recepcionada en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua en fecha 19 de febrero del año 2021.

CONSIDERANDO:

Considerando que se han visto obligados a cerrar predios municipales en toda la Jurisdicción de: Llallagua, Siglo XX, y Catavi, para contribuir a la contención de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, se entiende que aunque es una decisión difícil, es la correcta para garantizar la salud.

Actualmente, la Ley No. 597 Excepcional de Arrendamientos (alquileres) promulgada y publicada en la Gaceta Oficial "implementa medidas para mitigar y distribuir el impacto económico de la pandemia del coronavirus, sobre el pago de alquileres en contratos y acuerdos de arrendamiento vigentes tanto bienes inmuebles destinados a vivienda, bienes inmuebles a tiendas o espacios comerciales y bienes inmuebles destinados a actividad industrial.

La ley 597, también establece en su ARTICULO 4 (PROHIBICION DE DESALOJO) hasta tres meses posteriores al levantamiento de la declaración de cuarentena en sus distintas modalidades.

Mientras que establece lo siguiente en el Artículo 302 Paragrafo I, inciso 20): que indica: CREACION y ADMINISTRACION DE TASAS, PATENTES A LA ACTIVIDAD ECONOMICA y contribuciones especiales de carácter municipal.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

El Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

1/3

LEY MUNICIPAL No 262/2021



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

El gobierno Autónomo Municipal de Llallagua como muchas otras entidades Autónomas tiene registrado a su nombre Bienes de Patrimonio institucional, bienes que según el Artículo 32 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales son: "Bienes de Patrimonio institucional de Propiedad del Gobierno autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal, ni sean bienes de dominio público".

Que, el numeral 2, del Artículo 9(EJERCICIO DE LA AUTONOMIA) de la Ley N° 031 refiere que: La Autonomía se ejerce a través de la (Potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley", de la misma manera el mencionado compilado legal en su Artículo 105, numeral 3, con respecto a los recursos de las Entidades Territoriales Autónomas municipales, señala que estos están compuestos por " los ingresos provenientes de la venta de bienes, servicios y la enajenación de activos", recursos económicos entre los que se encuentran indudablemente los dineros provenientes del canon de alquileres de los distintos arbitrios con los cuales cuenta el GAM-LLALLAGUA, los que serán parte del Presupuesto Municipal para llevar adelante su " sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las Entidades Territoriales Autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos".

El Decreto Departamental N° 322/2020 del 28 de noviembre del 2020.

La Ley Municipal 212/2020 del 14 de marzo del 2020.

La Ley Autonómica municipal N° 217/2020 de 04 de mayo del 2020.

Que, el numeral 18 del Artículo 16 y el numeral 15 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero del 2014, establece entre las atribuciones del Concejo y el Alcalde municipal la: creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL-DE PERMANENCIA EN PREDIOS MUNICIPALES A ARRENDATARIOS POR LA GESTION 2021 POR FUERZA MAYOR DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Artículo Primero: (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto plasmar apoyando al PLAN DE EMERGENCIA DE APOYO AL EMPLEO Y ESTABILIDAD LABORAL (DECRETO SUPREMO N° 4216) y dar cumplimiento a través del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Artículo Segundo: (MARCO NORMATIVO).- El Marco normativo de la presente Ley, es la Constitución Política del Estado, a la Ley N° 031, de 19 de julio del 2010, Marco de Autonomías y Descentralización" Andrés Ibáñez" en sus disposiciones adicionales Primera y segunda, establece que la creación , modificación o supresión de tributos por las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias, se realizara mediante leyes emitidas por su órgano legislativo, previo informe Técnico que emita la instancia competente sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas del Artículo 302, Artículo 323 de la Constitución Política del Estado y los elementos constitutivos del Estado.

2/3

LEY MUNICIPAL No 262/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Artículo Tercero: (FINALIDAD).- La finalidad principal de la presente disposición es la continuación de los arrendatarios de la gestión 2020 en predios municipales por un periodo más de la gestión 2021 por fuerza mayor del coronavirus(COVID-19) y sea por única vez, así contribuir a los arrendatarios adjudicadas legalmente brindar el apoyo al empleo y estabilidad laboral, y cumplan con sus deberes y obligaciones de alquiler en el marco legal, emitidos por el órgano ejecutivo y legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Quince Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno.

Fdo.


Sr. Walberio Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COMISION ECONOMICA/EHS
Cc./Arch.

33
LEY MUNICIPAL No 262/2021